

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Edicto

Doña Guadalupe de Balmaseda y Queralt ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Valdecarzana, vacante por fallecimiento de su madre, dona Brigida de Queralt y Gil-Delgado; lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia.

Madrid, 6 de junio de 1990.-La Jefa del Área de Asuntos de Gracia, María del Carmen Liorente Cea.-4.419-C.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 31 de julio de 1987, con el número 301.950 de Registro, propiedad de «Crédito y Caución, Sociedad Anónima», en garantía de «Galo/Ben, Sociedad Anónima», a disposición de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por importe de 1.000.000 de pesetas y constituido en aval bancario.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-1.609/1990.

Madrid, 24 de mayo de 1990.-El Administrador, Leoncio Fernández Maroto.-3.943.

★

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 10 de enero de 1986, con el número 254.586 de Registro, propiedad de Banco Central, en garantía de «Worthington, Sociedad Anónima», a disposición de la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por importe de 399.045 pesetas y constituido en aval bancario.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-2.481/1990.

Madrid, 1 de junio de 1990.-El Administrador, Leoncio Fernández Maroto.-3.947-C.

Delegaciones

ALICANTE

Caja de Depósitos

Habiendo desaparecido en la Audiencia Provincial, Sección Primera, los resguardos de depósitos números 96.855 de registro, constituidos en esta sucursal el día 22 de agosto de 1985, por importe de 10.000 pesetas, y a disposición del Juzgado de Instrucción número 3 de Alicante, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta caja sucursal, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Alicante, 5 de junio de 1990.-El Delegado, Antonio Martínez Palomino.-7.318-E.

TOLEDO

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta sucursal en oficinas de la Administración, y que fue constituido según el siguiente detalle:

Registro: 12285.
Propietario: S4517005G, pagador de la demarcación de carreteras del Estado en Castilla-La Mancha.
Importe: 72.379 pesetas.
Fecha: 9 de febrero de 1988.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta sucursal, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue, sino a su legítimo dueño, quedando sin valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento.

Toledo, 30 de mayo de 1990.-El Delegado de Hacienda, José Trigo Daporta.-7.209-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Ordenación y Coordinación Ambiental

Resolución por la que se somete al trámite de información pública el estudio de impacto ambiental del Proyecto de extracción de áridos, en la finca «La Velilla», junto al río Tajo, en el término municipal de Mocejón (Toledo)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1131/1989, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio,

de evaluación de impacto ambiental, se somete a información pública el estudio de impacto ambiental correspondiente al Proyecto de extracción de áridos, en la finca «La Velilla», junto al río Tajo, en el término municipal de Mocejón (Toledo), durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

A estos efectos, el citado estudio estará expuesto al público en días hábiles, excepto sábados, y en horas de oficina, en el Servicio de Análisis y Evaluaciones de la Secretaría General de Medio Ambiente, planta cuarta, despacho 466-D, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, paseo de la Castellana, número 67, 28046 Madrid, y en las dependencias del propio Ministerio en Castilla-La Mancha, Servicio de Coordinación y Asistencia Técnica, plaza Santa Clara, número 6, 45071 Toledo.

Las alegaciones que se estimen oportunas podrán presentarse en las citadas oficinas dentro del plazo de información pública.

Madrid, 30 de mayo de 1990.-El Director general, Enrique Clemente Cubillas.-5.482-A.

Confederaciones Hidrográficas

GUADIANA

Expropiaciones. «Canal de las Dehesas, Complementario», en el término municipal de Madrigalejo (Cáceres). Levantamiento de actas previas de ocupación

Declaradas de urgencia estas obras de acuerdo con el Real Decreto 2899/1981, de 4 de diciembre, por el que se complementa el Real Decreto-ley 18/1981, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, escasos a consecuencia de la prolongada sequía, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Madrigalejo (Cáceres) el próximo día 6 de julio de 1990, a las trece horas, para el levantamiento de las correspondientes actas previas de ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportará la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Explotación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Badajoz, 30 de mayo de 1990.-El Secretario general, Enrique Pérez Pérez.-7.420-E

Expropiaciones. «Canal de las Dehesas, Complementario», en el término municipal de Logrosán (Cáceres). Levantamiento de actas previas de ocupación

Declaradas de urgencia estas obras de acuerdo con el Real Decreto 2899/1981, de 4 de diciembre, por el

que se complementa el Real Decreto-ley 18/1981, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, escasos a consecuencia de la prolongada sequía, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Logroñán (Cáceres) el próximo día 6 de julio de 1990, a las once horas, para el levantamiento de las correspondientes actas previas de ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportará la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Explotación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Badajoz, 30 de mayo de 1990.-El Secretario general, Enrique Pérez Pérez.-7.421-E.

Expropiaciones. «Canal de las Dehesas. Complementario. Tercer parcial», en el término municipal de Casas de Don Pedro (Badajoz). Levantamiento de actas previas de ocupación

Declaradas de urgencia estas obras de acuerdo con el Real Decreto 2899/1981, de 4 de diciembre, por el que se complementa el Real Decreto-ley 18/1981, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, escasos a consecuencia de la prolongada sequía, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Casas de Don Pedro (Badajoz) el próximo día 5 de julio de 1990, a las trece horas, para el levantamiento de las correspondientes actas previas de ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportará la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Explotación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Badajoz, 30 de mayo de 1990.-El Secretario general, Enrique Pérez Pérez.-7.422-E.

Expropiaciones. «Canal de las Dehesas. Complementario», en el término municipal de Puebla de Alcocer (Badajoz). Levantamiento de actas previas de ocupación

Declaradas de urgencia estas obras de acuerdo con el Real Decreto 2899/1981, de 4 de diciembre, por el

que se complementa el Real Decreto-ley 18/1981, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, escasos a consecuencia de la prolongada sequía, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Puebla de Alcocer (Badajoz) el próximo día 5 de julio de 1990, a las once treinta horas, para el levantamiento de las correspondientes actas previas de ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportará la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Explotación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Badajoz, 30 de mayo de 1990.-El Secretario general, Enrique Pérez Pérez.-7.423-E.

SUR DE ESPAÑA

Expropiaciones

Declaradas implícitamente de urgencia las obras: Modificación número 1 de la Nueva Conducción desde la Presa de Beninar a los Llanos de Aguadulce. Desglosado VI. Término municipal de Roquetas de Mar (Almería), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social y prorrogado por Decreto 15 de junio de 1972, e incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y en las oficinas de esta Confederación, para que comparezcan el próximo día 4 de julio de 1990 a las diez treinta horas de la mañana en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 4 de junio de 1990.-El Presidente.-7.503-E.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

SUBDIRECCION GENERAL DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 31 de mayo de 1990 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Junta general ordinaria, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación de Arrastreros Congeladores. Organización de Productores (ANAC-OP).

La referida modificación consiste en nueva redacción de los artículos 2 y 6 de sus Estatutos.

Siendo firmantes del acta don José Puerta Oviedo y don Antonio Graña Moñares.

Madrid, 5 de mayo de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-7.699-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 30 de mayo de 1990 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Convención Nacional del 11 de marzo de 1990, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Sindical de Transportistas Autónomos de las Comunidades de España, A.S.T.A.C. España.

La referida modificación consiste en dar nueva redacción a sus Estatutos.

Siendo firmantes del acta don Rafael Muñoz, don Antonio Ostos Ale y don Cecilio López Moreno y otros.

Madrid, 5 de junio de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-7.701-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 3 de abril de 1990 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general ordinaria de 14 de junio de 1988, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Española de Fabricantes de Cascos (ASEFACA).

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 5 de abril de 1990 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 30 de mayo de 1990.

La referida modificación consiste en modificar el artículo primero, 2, consistente en el cambio de domicilio de rambla de Catalunya, 91, a la calle Viladomat, 273, bajos, de Barcelona.

Siendo firmante del acta don José María Nadal Badal.

Madrid, 5 de junio de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-7.700-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 31 de mayo de 1990 ha sido depositado en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Nacional de Microfundidores (ANMIF), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional, a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscribe don Carlos Zarceño R. de Mendarozqueta y don Iñaki Gancedo Gorbea.

Madrid, 6 de junio de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-7.696-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 31 de mayo de 1990 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Confederación Española de Jóvenes Empresarios, cuyo ámbito de actuación territorial

se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional, a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben don Juan Gual Guasp y don Salvador Aguilar Gimeno.

Madrid, 6 de junio de 1990.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—7.695-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 8 de mayo de 1990 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Profesional del Cuerpo Nacional de Letrados, Instituto Nacional de Empleo, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional, a los funcionarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 18 de mayo de 1990 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 1 de junio de 1990.

El acta de constitución la suscriben don Fernando Aisa Aznar, don José Ramón del Amo Andrés y doña Teresa Calle Gómez y otros.

Madrid, 6 de junio de 1990.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—7.694-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 18 de mayo de 1990 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Profesional Agraria, Uniones Agrarias, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional, a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 24 de mayo de 1990 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 1 de junio de 1990.

El acta de constitución la suscriben don José González Fernández y don José Ignacio García de Tiedra y otros.

Madrid, 6 de junio de 1990.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—7.693-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 23 de mayo de 1990 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Técnicos Especialistas de Arte Antiguo, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional, a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 28 de mayo de 1990 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 4 de junio de 1990.

El acta de constitución la suscriben don Adolfo Fernández Victorio y Cacheiro, don Arturo Ramón

Picas y don Enrique Gutiérrez de Calderón Gómez, y otros.

Madrid, 7 de junio de 1990.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—7.692-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 26 de abril de 1990 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Trabajadores Independientes de Balay (TIB), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional, a los trabajadores de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 7 de mayo de 1990 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 4 de junio de 1990.

El acta de constitución la suscriben don Luis Sobrevela Bazán, don Félix Martínez Aldea y don Julián Lou Ibarra.

Madrid, 7 de junio de 1990.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—7.697-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 24 de abril de 1990 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de empresarios de Telecomunicaciones, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional, a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 3 de mayo de 1990 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 1 de junio de 1990.

El acta de constitución la suscriben don Juan Framis Fargas, don Juan Molina Miralles y don Carlos Galán Gracia, y otros.

Madrid, 7 de junio de 1990.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—7.691-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 8 de mayo de 1990 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Federación Frisona de Castilla-León (FEBRICAL), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Castilla-León, y su ámbito profesional, a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 18 de mayo de 1990 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 6 de junio de 1990.

El acta de constitución la suscriben don Angel Ricón García, por la Asociación Vallisoletana Frisona Española (AVFE); don Luis García Rodríguez, por la Asociación Provincial de la Raza Frisona de León, y

don Enrique Martín Valdés, por la Asociación Frisona Palentina (AFIPA).

Madrid, 8 de junio de 1990.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—7.690-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 6 de junio de 1990 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Española de Jefes de Recepción y Subdirectores de Hotel, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional, a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben don Luis Burgos Navares, don José Luis Reija Álvarez y don José Gil Madrigal, y otros.

Madrid, 8 de junio de 1990.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—7.688-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 11 de mayo de 1990 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Comerciantes en Deporte (COENDE), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional, a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 22 de mayo de 1990 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 5 de junio de 1990.

El acta de constitución la suscriben don Rafael Palomeque Camacho, don Manuel López del Castillo y don José María Mateos Rodrigo, y otros.

Madrid, 8 de junio de 1990.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—7.689-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos y modificación de los mismos, tanto de las Asociaciones Profesionales como de Sindicatos de Trabajadores, se hizo público en el «Boletín Oficial del Estado» número 284, de 26 de noviembre de 1988, referente a la denominación de Asociación Regional Extremeña de Transportes en Autobús (AREBUS), cuando debería haberse anunciado que la denominación es Asociación Regional Extremeña de Transporte en Autobús (AREBUS), lo que se hace público al objeto de subsanar el error cometido, de conformidad con la facultad concedida a dicho fin en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 15 de junio de 1990.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—7.687-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Instituto Nacional de Industria

Pago de cupones de obligaciones

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones del Instituto Nacional de Industria que, a partir del día 30 del actual, procederemos al pago de los intereses de las obligaciones aludidas que a continuación se detallan, indicándoles igualmente que la clave de valor que deberán utilizar las Entidades acogidas al sistema mecanizado de ejercicio de derechos es para las obligaciones «Emisión

INI-1971», la número 00.20.10.01, y para la «Emisión INI-1987», la número 00.20.10.07.

Emisiones INI	Emisión	Pesetas integradas
<i>Con vencimiento 30 de junio de 1990</i>		
Calvo Sotelo	11. ^a	131,25
Celulosas de Pontevedra	3. ^a	131,25
Endesa	7. ^a	131,25
Endesa	8. ^a	131,25
Ensidesa	18. ^a	131,25
Ensidesa	20. ^a	131,25
Ensidesa	24. ^a	131,25
Ensidesa	27. ^a	137,50
Ensidesa	28. ^a	137,50
Iberia	15. ^a	168,75
Potasas de Navarra	5. ^a	131,25
INI - Emisión 1971 (1)		350,00
INI - Emisión 1977 (2)		2.000,00

(1) Se tendrá en cuenta que los intereses de las obligaciones de la emisión INI-1971 han sido asumidos por el Estado, según Ley 37/1988, de 28 de diciembre (según anexo IV de dicha Ley).

(2) Se tendrá en cuenta que los intereses de las obligaciones de la emisión INI-1977 han sido asumidos por el Estado en virtud de la disposición adicional segunda de la Ley 44/1981, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1982 (según anexo IV de dicha Ley).

Los cupones se podrán presentar al cobro en la Confederación Española de Cajas de Ahorros, Alcalá, 27, Madrid, así como en los siguientes Bancos: Central, Español de Crédito, Exterior de España, Popular Español, Hispano Americano y Santander, y por lo que respecta a las obligaciones no asumidas por el Estado, también en el Instituto Nacional de Industria (Sección de Valores), plaza del Marqués de Salamanca, número 8.

Madrid, 4 de junio de 1990.-El Director de Administración, Javier Avila Sieteiglesias.-5.376-A.

UNIVERSIDADES

POLITECNICA DE MADRID

Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial

Habiendo estraviado don Fabriciano Arribas Mangas su título de Perito Industrial Mecánico y en cumplimiento de la Orden ministerial de 9 de septiembre de 1974, se abre un plazo de treinta días hábiles, pasados los cuales, si no hubiera reclamación, se procederá al extender uno nuevo.

Madrid, 23 de abril de 1990.-El Secretario, Francisco Javier Díaz Sánchez.-3.478-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Delegaciones Territoriales

LEON

Información pública de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por la obra: «Acondicionamiento de plataforma y nuevo puente sobre el río Porma, LE-301, de Boñar a Tarna, puntos kilométricos 0 al 8,150, 21,700 al 23,211 y 17,035 al 20,134. Tramo: Boñar-Valdecastillo y embalse Porma Norte Puebla de Lillo. Clave: 1.5-LE-12B»

Ordenada por Resolución de la Dirección General de Carreteras de 8 de mayo de 1990 la incoación del expediente de expropiación forzosa más arriba expresado, y estando implícita la declaración de urgente

ocupación de los bienes y derechos afectados por aquella en el término municipal que asimismo se indica, por encontrarse incluido el proyecto en el Plan Regional de Carreteras vigente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 2/1990, de 16 de marzo, Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, esta Delegación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 del Reglamento dictado para su aplicación, ha acordado someter a información pública la descripción de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación anexa (con expresión del número de parcela, propietario, clase de terreno y superficie a expropiar en metros cuadrados), para que durante un plazo de quince días, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», puedan los interesados y cualquier persona formular ante el Servicio Territorial de Fomento (sito en la avenida de Ordoño II, 27, segundo, 42071-León), cuantas alegaciones estimen oportunas y ofrecer cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores habidos en la descripción material o legal de los bienes relacionados.

León, 23 de mayo de 1990.-La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.-7.321-E.

Anexo

Término municipal de Boñar

1. Don Antonio García del Río, Prado, 43,70.
2. Ayuntamiento de Boñar, Prado, 166,70.
3. Don Felipe Fernández Fernández, Prado, 103,50.
4. Doña María Antonia Cuendias Fernández, Prado, 149,50.
5. Don José Andrés Población González, Prado, 346.
6. Doña Olvido Ruiz Rodríguez, Prado, 119.
7. Don Fermín Díez Fernández, Prado, 117,80.
8. Don Dario González Díez, Prado, 253,70.
9. Don Emilio Robles Ruiz, Prado, 33.
10. Herederos de don Gervasio del Blanco, Prado, 275,60.
11. Don Donato Rodríguez García, Prado, 294,50.
12. Herederos de doña Felisa Población, Prado, 284.
13. Doña Socorro Fernández Fernández, Prado, 83,50.
14. Herederos de doña Felisa Población, Prado, 401.
15. Herederos de don Gervasio del Blanco, Prado, 1.652.
16. Don Mariano Rodríguez, Prado, 216.
17. Herederos de don Victorino García, Prado, 162,50.
18. Herederos de doña Felisa Población, Prado, 766.
19. Herederos de don Gaspar Martínez García, Prado, 972.
20. Don Emilio Robles Ruiz, Prado, 1.302,70.
21. Don Abilio Fernández, Prado, 53,50.
22. Don Laurindo Méndez Ruiz, Prado, 234.
22. Don Abilio Fernández, Prado, 273,60.
23. Don Emilio Robles Ruiz, Prado, 1.182,80.
24. Doña Purificación González, Prado, 27,80.
25. Herederos de don Benito Peláez, Prado, 93.
26. Don José González Fernández, Prado, 322.
27. Don Dario Díez González, Prado, 103.
28. Don Emilio Robles Ruiz, Prado, 510.
29. Don Dario Díez González, Prado, 212.
30. Don Julián Robles García, Prado, 243.
31. Doña Ascensión Alonso, Prado, 131.
32. Herederos de don Benito Peláez, Prado, 196.
33. Don Rogelio García Díez, Prado, 465,40.
34. Don Abilio Rodríguez, Prado, 206.
35. Don Felipe Orejas Cuesta, Prado, 114,50.
36. Herederos de don Benito Peláez, Prado, 521.
37. Comunal, Prado, 1.259.
38. Don Víctor Fernández Álvarez, Prado, 168.
39. Comunal, Prado, 1.669.
40. Comunal, Prado, 211,50.

41. Don José Luis Fernández Rodríguez, Prado, 136.
42. Don José Luis Fernández Rodríguez, Prado, 168,40.
43. Don Gabriel Sancho Muñoz, Prado, 48.
44. Herederos de don Jesús Robles, Prado, 72.
45. Herederos de don Ramiro Morán Liébana, Prado, 59.
46. Don Isidro Fernández Aldeano, Prado, 164.
47. Herederos de don Benito Peláez, Prado, 151,69.
48. Herederos de don Marcelino Fernández, Prado, 239.
49. Don Gabriel Sancho Muñoz, Prado, 56.
50. Don Julián Robles García, Prado, 191.

Término municipal de Puebla de Lillo

1. Comunal, Prado, 324.
2. Don Ambrosio Díez del Río, Prado, 32.
3. Confederación Hidrográfica, Prado, 584.
4. Don Ambrosio Díez del Río, Prado, 630,80.
5. Don Juan Muñiz Domínguez, Prado, 1.390.
6. Don Javier Mateo García, Prado, 4.680.

Información pública de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por la obra: «Acondicionamiento de plataforma, C-631, de Ponferrada a La Espina (Asturias) por el Puerto de Letanegos; puntos kilométricos 62,900 al 66,000. Tramo: Villablino a cruce con LE-733 y C-623, de La Magdalena a Villablino; puntos kilométricos 86,590 al 91,740. Tramo: Rioscuro a intersección con C-631». Clave: 1.5-LE-10

Ordenada por Resolución de la Dirección General de Carreteras de 3 de abril de 1990 la incoación del expediente de expropiación forzosa más arriba expresado, y a los efectos de solicitar la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por aquella en el término municipal que asimismo se indica.

Esta Delegación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 del Reglamento dictado para su aplicación, ha acordado someter a información pública la descripción de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación anexa, con expresión de número de orden, parcela, propietario, clase de terreno y superficie a expropiar en metros cuadrados, para que durante un plazo de quince días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» puedan los interesados y cualquier persona formular ante el Servicio Territorial de Fomento, sito en la avenida de Ordoño II, 27, 2.º, 42071 León, cuantas alegaciones estimen oportunas y ofrecer cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores habidos en la descripción material o legal de los bienes relacionados.

León, 23 de mayo de 1990.-La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.-7.322-E.

Anexo

Término municipal de Villablino

Tramo A

1. 509. José Rodríguez Rodríguez, Cereal, 441.
2. 568. Luisa Rodríguez A. Prado secano, 368.
3. 550. Antonio Álvarez Martínez, Prado riego, 300.
4. 551. Herederos de Manuel Valero García, Prado riego, 245.
5. 549. Joaquín Valcárcel Valero, Prado riego, 140.
6. 548. Manuel García Otero, Prado riego, 140.
7. 535. José Rodríguez Rodríguez, Prado riego, 104.
8. 534. Teresa Espinosa Ruiz, Prado riego, 270.
9. 532. Encarnación Rubio Rodríguez, Prado secano, 115.

10. 531. Manuel Valero García. Prado riego. 400.
 11. 530. Elvira Gancedo Rodríguez. Prado riego. 115.
 12. 528A. Herederos de Manuel Rubio Rodríguez. Prado riego. 1.100.
 13. 280. Herederos de Agustín García. Cereal. 1.000.
 14. 292. Eusebio Posada Z. Cereal. 824.
 15. 339. Manuel A. Villanueva Marqués y Jesús Alvarez Beltrán. Cereal. 305.
 16. 340. José Fernández Castro. Cereal. 90.
 17. 342. Pío Sierra González. Labor. 350.
 18. 376. Patricio Gómez Alvarez. Prado seco. 207.
 19. 381. Felipa Rubio Rodríguez. Prado seco. 112.
 20. 378. Eustaquio Chico B. Prado seco. 100.
 21. 379. Eustaquio Chico Barreales. Cereal. 200.
 22. 380. Ramona García Rubio. Cereal. 540.
 23. 366. Francisco Alvarez García. Labor. 25.
 24. 367. Rufino García Fernández. Cereal. 103.
 25. 368. Adonina González Cariaga. Cereal. 100.
 26. 369. Herederos de B. García Sierra. Cereal. 320.
 27. 385. José Luis Rodríguez García. Cereal. 175.
 28. 384. Sociedad Anónima Hullas del Coto Cortes. Cereal. 30.
 29. 383. Herederos de Baldomero García Sierra. Cereal. 248.
 30. 514. M. S. P. Depósito carbón. 1.120.
 31. 515. Minero Siderúrgica de Ponferrada. Sociedad Anónima. Cereal riego. 300.
 32. 516. Vuelta García Adcla. Cereal riego. 491.
 33. 145. Manuel García García. Prado regadío. 915.
 34. 144. Obras Públicas. Erial a pastos. 172.
 35. 141. Honorina Manilla González. Cereal seco. 672.
 36. 140. Honorina Manilla González. Cereal. 204.
 37. 138. Herederos de Fernando Alvarez de la Puerta. Prado regadío. 400.
 38. 614. MUP número 268. Erial a pastos. 2.040.
 39. 893. Manuel y hermanos Alvarez de Lama. Prado regadío. 554.
 40. 531. Manuel Valero García. Prado regadío. 430.
 41. 530. Elvira Gancedo Rodríguez. Prado regadío. 95.
 42. 629. Justina Gancedo Valero. Prado regadío. 288.
 43. 528B. M. Rubio Rodríguez. Prado seco. 480.
 44. 522. Comunidad de Vecinos Villager. Erial a pastos. 662.
 45. 296. Adonina Otero Gancedo. Cereal. 160.
 46. 297. Paulino Rodríguez Pérez. Cereal. 385.
 47. 306A. Manuel de Juan. Cereal. 575.
 48. 306B. Antonio de Juan. Cereal. 380.
 49. 307. A. de Lama Rodríguez. Cereal. 144.
 50. 1.256. Encarnación Rubio Rodríguez. Prado seco. 158.
 51. 1.255. Joaquín Rodríguez Calecho. Labor. 255.
 52. 1.252. Ermitas Vázquez García. Cereal. 75.
 53. 1.251. D. Urbana. 75.
 54. 1.250. Herederos de María González González. Cereal. 15.
 55. 1.310. Alfredo Alvarez González. Prado regadío. 409.
 56. 1.311. Alfredo Alvarez González. Prado regadío. 15.
 57. 602. Herederos de Emilia Rubio Rodríguez. Cereal. 257.
 58. 603. Garcilaso Rubio Rodríguez. Cereal. 135.
 59. 604. Herederos de José Valcárcel. Cereal. 221.
 60. 607. Dionisio Tablado A. Prado seco. 420.
 61. 625. Felipa Rubio Rodríguez. Cereal. 72.
 62. 626. Dionisio Tablado Alvarez. Cereal. 162.
 63. 612. Ramona García Rubio. Erial pastos. 280.
 64. 615. Herederos de Ceiso Gancedo Rodríguez. Labor. 259.
 65. 621. José Antonio Menéndez López. Cereal. 15.
 66. 622. Daniel Emilio Verado Fernández. Prado seco. 204.
 67. 623. C. Gancedo Rodríguez. Labor. 400.
 68. 627. Senén González García. Erial pastos. 18.
 69. 624. Aladino Alvarez Gancedo. Erial pastos. 520.
 70. 635. M.S.P. Urbana. 348.
 71. 636. Minero Siderúrgica de Ponferrada. Sociedad Anónima. Pastizal. 215.
 72. 597. Minero Siderúrgica de Ponferrada. Sociedad Anónima. Pastizal. 160.
 73. 596. Minero Siderúrgica de Ponferrada. Sociedad Anónima. Pastizal. 282.
 74. 593. Herederos de Baldomero García Sierra. Erial pastos. 243.
 75. 534. Herederos de Santos González Boto. Prado. 113.
 76. 532. Santos Collar Sierra. Prado seco. 95.
 77. 530. Herederos de Enequina García Sierra. Era. 180.
 78. 529. Comunidad de Vecinos de Caboalles de Abajo. Cereal. 125.
 79. 672. Comunidad de Vecinos de Caboalles de Abajo. Erial pastos. 1.500.
 80. 525. T. Janeiro Martínez. Pastizal. 248.
 81. 528. Ramón Suárez Chamorro. Cereal. 95.
 82. 539. T. y José García Riesco. Cereal. 270.
- Tramo B**
1. 1.756. José y hermanos Alvarez Arias. Prado riego. 2.025.
 2. 780. Pio de Lama de Lama. Prado riego. 414.
 3. 779. Aquilino Sabugo Alvarez. Labor. 185.
 4. 777. Minero Siderúrgica de Ponferrada. Sociedad Anónima. Labor. 600.
 5. 776. M.S.P. Depósito carbón. 350.
 6. 756. Ignacio Fernández Fernández. Cereal. 180.
 7. 755. Aida Sabugo Alvarez. Prado seco. 340.
 8. 754. Aquilino Sabugo Alvarez. P. D. 360.
 9. 753. Arsenio Cuesta Rodríguez. Pradera natural. 192.
 10. 752. Manuel Rodríguez Alvarez. Pradera natural. 105.
 11. 751. Avelino Rodríguez Alvarez. Prado seco. 280.
 12. 743. Herederos de Pio Rodríguez Alvarez. Cereal. 475.
 13. 735. Comunidad de Vecinos de Villablino. Erial a pastos. 15.
 14. 784B. Ramón González A. Erial a pastos. 60.
 15. 784A. Ramón González A. Cereal. 70.
 16. 787. Josefa Robla Alvarez. Cereal. 300.
 17. 788. Adelaida Martínez Alvarez. Erial a pastos. 160.
 18. 789. Emilia de Lama Rodríguez (menor). Labor. 80.
 19. 790. Ramona y hermana de Cadena de Lama. Cereal. 40.
 20. 791. Felipe Rubio Rodríguez. Cereal. 135.
 21. 794C. Felipe Rubio Rodríguez. Cereal. 125.
 22. 226. Emilia García Otero. Prado riego. 161.
 23. 236. C. Valero García. Huerta. 290,5.
 24. 262. Herederos de Bernardino Rivas. Cereal. 260.
 25. 263. Herederos de Vitalia García Sabugo. Prado riego. 215.
 26. 483. Matilde Díez Rubio. Prado riego. 115.
 27. 264. Herederos de José Valcárcel. Prado riego. 105.
 28. 484. Herederos de José Valcárcel. Prado riego. 300.
 29. 485. Encarnación de Rubio Rodríguez. Prado riego. 335.
 30. 486. Encarnación Rubio Rodríguez. Prado riego. 180.
 31. 857. Fundación Sierra Pambley. Labor. 125.
 32. 855. Honorio Gancedo Rodríguez. Era. 76,5.
 33. 852. Eloy del Potro Otero. Prado seco. 155.
 34. 851. R. Rubio Arguelles. Pradera natural. 195.
 35. 849. Garcilaso Rubio Rodríguez. Cereal. 210.
 36. 844. Camilo González González. Cereal. 40.
 37. 843. Eduardo Almarza A. Cereal. 33.
 38. 842. Manuel Sánchez. Cereal. 100.
 39. 841. Emilio Alvarez Díez. Labor. 80.
 40. 837. Ovidio Martínez Fernández. Prado seco. 70.
 41. 836. Rafael Martínez Alvarez. Prado natural. 176.
 42. 835. Elisa Rubio Rodríguez. Prado seco. 144.
 43. 834. Francisco Gancedo Martínez. Cereal. 135.
 44. 833. Cristina Martínez Díez. Cereal. 115.
 45. 832. Inés Martínez Díez. Cereal. 100.
 46. 831. Emiliana Martínez Díez. Cereal. 80.
 47. 830. Alejandro Martínez Cano. Cereal. 70.
 48. 880. Carmen Martínez Díez. Cereal. 57,5.
 49. 829. Herederos de José Valcárcel. Cereal. 165.
 50. 296. Adonina Otero Gancedo. Cereal. 85.
 51. 298. Eusebio Posadanatal. Cereal. 330,75.
 52. 300. Herederos de Adonina Rodríguez Piñero. Cereal. 35.
 53. 301. Elvira Gancedo Rodríguez. Cereal. 335.
 54. 302. Felipe de Lama Sabugo. Cereal. 108.
 55. 303. Constantino Rubio García. Cereal. 52.
 56. 305. Manuel Valero García. Cereal. 300.
 57. 307. A. de Lama Rodríguez. Cereal. 92.
 58. 1.540. José y hermanos Alvarez Arias. Labor seco. 2.000.
 59. 2.431. Clodomira Rodríguez Alvarez. Prado riego. 165.
 60. 2.429b. Aquilino Sabugo Alvarez. Pastizal. 470.
 61. 2.429a. Aquilino Sabugo Alvarez. Labor. 300.
 62. 2.428. Teresa Sabugo Alvarez. Labor. 250.
 63. 2.427b. Manuel Díaz Prieto. Cereal. 125.
 64. 2.427a. Manuel Díaz Prieto. Urbana. 130.
 65. 2.377. José y hermanos Alvarez Arias. Labor. 60.
 66. 2.373. M.S.P. Depósito carbón. 310.
 67. 2.372. Constantino Fernández Peña. Urbana. 150.
 68. 2.371. Ignacio Fernández González. Prado seco. 250.
 69. 2.366. Gumersinda Alvarez Rodríguez. Prado seco. 214.
 70. 2.370. Constantino Alvarez Llama. Prado seco. 185.
 71. 118. Joaquín Villanueva Núñez. Prado natural. 245.
 72. 115. Clodomira Rodríguez Alvarez. Prado natural. 110.
 73. 114. B. Alvarez Fernández. Prado seco. 375.
 74. 109b. Herederos de José Alvarez Arias. Urbana. 280.
 75. 109a. Herederos de José Alvarez Arias. Improductivo. 475.
 76. 107. Elias Alvarez de Lama. Cereal. 15.
 77. 106. Asunción de Lama Sabugo. Cereal. 225.
 78. 97. Comunidad de Vecinos de Villablino. Erial a pastos. 125.
 79. 99. Herederos de Florentino de Lama. Prado seco. 27,5.
 80. 98. Matias Roba Valero. Prado seco. 175.
 81. 93. Rafael Martínez Alvarez. Prado natural. 205.
 82. 92. Emilia L. Rodríguez (menor). Pastizal. 135.
 83. 59b. Felipe Rubio Rodríguez. Cereal. 225.
 84. 672. Herederos de Adonina Rodríguez Piñero. Prado riego. 685.
 85. 673. Elvira Gancedo Rodríguez. Prado riego. 485.
 86. 674. Luisa Gancedo Rodríguez. Prado riego. 394,25.
 87. 675. E. Rubio González. Prado riego. 440.
 88. 676. Herederos Manuel Gancedo Otero. Prado riego. 550.
 89. 1.093. Eloy del Potro Otero. Cereal. 194,75.
 90. 1.092. Eloy del Potro Otero. Prado riego. 170.
 91. 1.091. Herederos de Carolina Rubio Rodríguez. Prado riego. 385.
 92. 1.090. Cándido Rodríguez de la Fuente. Cereal. 110.
 93. 1.089. Herederos de María García González. Cereal. 35.
 94. 1.088. Elisa Rubio Rodríguez. Cereal. 60.
 95. 1.087. Francisco Riesco. Labor seco. 50.
 96. 1.086. Herederos de Leoncio Riesco. Cereal. 51.
 97. 1.084. Aida Alvarez García. Labor. 77,5.
 98. 1.082. Herederos de Manuel Gancedo Martínez. Labor seco. 95.

99. 1.081. Aladino Alvarez Gancedo. Prado secano. 100.
 100. 1.080. Inés Martínez Díez. Prado secano. 148,5.
 101. 1.077. Clotilde M. Ribas. Cereal. 57,75.
 102. 1.075. Carmen Martínez Díez. Cereal. 81.
 103. 1.076. Priscila Martínez Díez. Cereal. 100.
 104. 1.057. María Peláez Fernández. Cereal. 54.
 105. 1.047. Ayuntamiento. Cereal. 310.
 106. 1.046. Adolfo Alonso García. Prado secano. 28.
 107. 1.045. Plácido González Ribas. Prado secano. 125.
 108. 1.044. José Rubio Riesco. Prado secano. 101.
 109. 1.042. Herederos de Felipe García Rubio. Prado secano. 510.
 110. 1.039b. Benjamín Alvarez Lago. Prado secano. 180.
 111. 1.225. Benjamín Alvarez. Pastizal. 242,5.
 112. 1.228. Rafael Martínez Alvarez. Labor. 14.
 113. 1.231. Felipa Rubio Rodríguez. Prado secano. 88.
 114. 1.232. D. Cereal. 80,5.
 115. 1.233. Encarnación Rubio Rodríguez. Cereal. 176.
 116. 1.256. Encarnación Rubio Rodríguez. Prado secano. 276.

Información pública de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por la obra: «Acondicionamiento de plataforma. C-623, de La Magdalena a Villablino; puntos kilométricos 31,400 al 48,562. Tramo: Puente Orugo-Piedrafita de Babia». Clave: 1.5-LE-14

Ordenada por Resolución de la Dirección General de Carreteras de 3 de abril de 1990, la incoación del expediente de expropiación forzosa mas arriba expresado, y a los efectos de solicitar la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por aquella en el término municipal que asimismo se indica, esta Delegación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 del Reglamento dictado para su aplicación, ha acordado someter a información pública la descripción de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación anexa (con expresión de número de orden, parcela, propietario, clase de terreno y superficie a expropiar, en metros cuadrados), para que durante un plazo de quince días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», puedan, los interesados y cualquier persona, formular ante el Servicio Territorial de Fomento, sito en la avenida de Ordoño II, 27, 2.º, 42071 León, cuantas alegaciones o referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores habidos en la descripción material o legal de los bienes relacionados.

León, 23 de mayo de 1990.—La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.—7.323-E.

Anexo

Término municipal de San Emiliano

1. 216 a. Don Constantino Fernández. Pradera natural. 200.
2. 213. Don Hemesio Rodríguez Alonso, Pradera natural. 120.
3. 218 b. Doña Eufrasia Fernández. Huerta. 49.
4. 212 a. Doña Francisca Fernández Rodríguez. Pradera natural. 200.
5. 45 a. Herederos de doña Trinidad Fernández. Pradera natural. 1.000.
6. 44. Doña Nélida Meléndez Cueillas. Pradera natural. 280.
7. 43. Don Felipe García Fernández. Pradera natural. 600.
8. 24. Don Aníbal Alonso Díez. Pradera de secano. 60.

9. 20. Doña Eloina Barriada Fernández Pradera natural. 355.
10. 19. Don Francisco Alvarez Fernández. Pradera natural. 150.
11. 18. Don Emilio Rodríguez Rodríguez. Pradera natural. 125.
12. 17. Don José Somiedo Martínez. Pradera natural. 60.
13. 16. Don Urbano y doña Raquel Gómez Alvarez. Pradera natural. 348.
14. 12. Herederos de doña Carmen García Lorenzana. Pradera natural. 312.
15. 10. Doña Eloina Barriada Fernández. Pradera natural. 375.
16. 8 a. Doña Aurora Fernández García. Pradera natural. 325.
17. 5. Don Román Alvarez Alvarez. Pradera natural. 132.
18. 115. Doña Aurora Fernández García. Arboles ribera. 282.
19. 114. Doña Aurora García Alvarez. Pradera natural. 600.
20. 113. Don Domingo Colinas Penillas. Pradera natural. 75.
21. 112. Don Enrique L. Rodríguez Fernández. Pradera natural. 106.
22. 111. Don Enrique L. Rodríguez Fernández. Pradera natural. 125.
23. 110. Don Domingo Colinas Penillas. Pradera natural. 400.
24. 103. Doña Evelina García Lorenzana. Huerta. 1.300.
25. 820. Don Antonio Miranda Hidalgo. Huerta. 200.
26. 806. Doña Isabel Rodríguez. Arboles frutales. 50.
27. 805. Don Francisco García Suárez. Huerta. 35.
28. 804 a. b. Don Francisco García Suárez. Huerta. 90.
29. 803 a. b. Don Antonio Miranda Hidalgo. Huerta. 150.
30. 802. Doña Federica Hidalgo García. Huerta. 180.
31. 801. Doña Pilar Hidalgo Díaz. Huerta. 60.
32. 800. Don Aurelio Fernández Rodríguez. Pradera natural. 130.
33. 610. Herederos de don Blas Fernández Rodríguez. Pradera natural. 2.760.
34. 609. Herederos de doña Francisca Rodríguez. Pradera natural. 2.240.
35. 601. Doña Carmen García Lorenzana. Pradera natural. 528.
36. 599. Don Raimundo Berciano A. Pradera natural. 25.
37. 598. Don Francisco Alvarez Fernández. Pradera natural. 540.
38. 596. Don Pedro Alvarez González. Pradera natural. 312.
39. 595. Don Pedro Modesto Gutiérrez. Pradera natural. 192.
40. 593. Don Pedro Modesto Gutiérrez. Pradera natural. 1.500.
41. 591 b. Don Angel, don Aurelio y doña María Cruz Alvarez Pérez. Pradera natural. 600.
42. 463. Doña Guadalupe Alvarez Alvarez. Pradera natural. 372.
43. 462. Herederos de doña Carmen García y don César Rodríguez. Pastizal. 300.
44. 461. Don Pedro Somiedo García. Pradera natural. 108.
45. 460. Doña Plácida Alvarez Alvarez. Pradera natural. 560.
46. 459. Doña Plácida Alvarez Meléndez. Pradera natural. 944.
47. 458. Doña Plácida Alvarez Alvarez. Pradera natural. 1.302.
48. 457 b. Don Román Alvarez Alvarez. Pradera natural. 962.
49. 456 b. Don Román Alvarez Alvarez. Pradera natural. 240.
50. 454. Doña Hortensia Alvarez S. Pradera natural. 149.
51. 452. Don Manuel Alvarez Alvarez. Cereal secano. 150.

52. 451. Don Isaac García Rodríguez. Cereal secano. 168.
53. 450. Don Manuel García Alvarez. Cereal secano. 320.
54. 446. Don Emilio Rodríguez Alvarez. Cereal secano. 264.
55. 445. Don Manuel García Alvarez. Cereal secano. 138.
56. 444. Don José Luis y Hortensia García Rodríguez. Cereal secano. 336.
57. 441. Herederos de don Constantino Rodríguez. Cereal secano. 948.
58. 443. Don Vicente Alvarez Puente. Cereal secano. 384.
59. 432. Herederos de don Paulino Puente. Cereal secano. 420.
60. 427. Doña Balbina Alvarez Alonso. Cereal secano. 360.
61. 426. Don Vicente Alvarez Puente. Cereal secano. 60.
62. 425. Don Manuel García Alvarez. Cereal secano. 630.
63. 419. Doña Justina Berciana García. Cereal secano. 175.
64. 113. Doña Rosario Prieto Gómez. Cereal secano. 462.
65. 112. Doña Lidia Suárez Suárez. Cereal secano. 175.
66. 111. Doña Domitila Fernández Alvarez. Cereal secano. 260.
67. 110. Don Fernando Fernández Alvarez. Cereal secano. 320.
68. 109. Don José Alvarez García. Cereal secano. 150.
69. 108. Don Balbino Alvarez Alvarez. Cereal secano. 108.
70. 107. Don Secundino Suárez Rodríguez. Cereal secano. 90.
71. 404 b. Doña Josefa E. Alvarez. Huerta. 300.
72. 404 a. Doña Josefa E. Alvarez. Pastizal. 320.
73. 270. Don Erundino Fernández García. Pradera natural. 200.
74. 269. Don José Alvarez Arias. Pradera natural. 775.
75. 265. Don Manuel E. Otero. Pradera natural. 150.
76. 264. Don Vicente Alvarez Puente. Pradera natural. 175.
77. 32. Don Luis Alvarez Alonso. Pradera natural. 720.
78. 31. Don Alipio Puente Díaz. Pradera natural. 480.
79. 29. Don Vicente Alvarez Puente. Pradera natural. 500.
80. 28. Don César Pérez Taladriz. Pradera natural. 520.
81. 27. Doña Gabriela Robledo. Pradera natural. 420.
82. 26. Don Sergio C. González. Pradera natural. 175.
83. 25. Doña Trinidad Geijo Clavijo. Pradera natural. 250.
84. 24. Doña Presentina Mallo Fernández. Pradera natural. 510.
85. 17. Don Alvaro Alvarez Nicieza. Pradera natural. 231.
86. 16. Don César Pérez Taladriz. Pradera natural. 400.
87. 15. Don César Pérez Taladriz. Pradera natural. 416.
88. 14. Don Eduardo Rodríguez Fernández. Pradera natural. 315.
89. 13. Doña Sagrario Alvarez Alvarez. Pradera natural. 400.
90. 12. Don Alipio Pérez Cobrana. Pradera natural. 558.
91. 11. Don Orencio Alvarez E. Pradera natural. 330.
92. 10. Don Enrique Bernardo Herrero. Pradera natural. 546.
93. 9. Don Manuel Díez García. Pradera natural. 600.
94. 2 a. Don Ismael Rodríguez Rodríguez. Pradera natural. 140.
95. 2 b. Don Ismael Rodríguez Rodríguez. Pradera natural. 120.

96. 1 b. Doña Delfina Alvarez Alvarez. Pradera natural. 300.
 97. 1. MUP. número 221 de Junta vecinal Robledo. MUP. 215.
 98. 2. Don Bautista García Rodríguez. Pradera natural. 720.
 99. 3. Doña Trinidad Benítez Pérez. Pradera natural. 360.
 100. 4. Don Constantino Benítez Pérez. Pradera natural. 252.
 101. 5. Don Alipio Puente Díaz. Pradera natural. 444.
 102. 152. Don Constantino Fernández y hermanos. Pradera natural. 402.
 103. 151. Doña Eloina Barriada F. Pradera natural. 450.
 104. 282 a, b, c. Junta vecinal de Truébano. Erial. 2.070.
 105. 117. Don Eladio Menéndez Rodríguez. Cereal secano. 300.
 106. 116. Doña Eloina Barriada F. Cereal secano. 170.
 107. 115. Herederos de doña Isabel García. Pastos. 156.
 108. 114. Doña Otilia Gómez Alvarez. Pradera secano. 150.
 109. 113. Doña Enequina Rodríguez García. Cereal secano. 156.
 110. 112 a. Don Garcilaso Alvarez Redondo. Cereal secano. 4.
 111. 111. Don Eloy, don José y doña Ana García Fernández. Cereal secano. 192.
 112. 110 a. Don Cipriano Meléndez C. Cereal secano. 204.
 113. 110 b. Don Cipriano Meléndez C. Era. 210.
 114. 109 a. Herederos de don Teodoro Fernández. Pastizal. 180.
 115. 107. Don A. Fernández García. Huerta. 360.
 116. 106 a, b. Junta vecinal de Truébano. Erial pastos. 204.
 117. 105 b. Doña Delia García Flórez. Pradera natural. 350.
 118. 105 a. Doña Delia García Flórez. Cereal secano. 192.
 119. 104. Don Raimundo Berciano A. Pradera natural. 625.
 120. 98 a, b. Junta vecinal de Villasecino. Erial pastos. 925.
 121. 103. Don Serapio Brañas Castro. Pradera natural. 540.
 122. 102. Don Manuel Alvarez Rodríguez y hermanos. Pradera natural. 160.
 123. 101 b. Don José Fernández Rodríguez. Pradera natural. 1.155.
 124. 248 b. Doña María Nieves Alonso A. Huerta. 150.
 125. 247. Herederos de don Recaredo Gomez. Pastizal. 390.
 126. 228. Doña Isabel Rodríguez M. Cereal secano. 408.
 127. 227. Junta vecinal de Villasecino. Erial. 276.
 128. 226. Herederos de don Recaredo Gómez O. Huerta. 189.
 129. 229. Don Pablo Alvarez Alvarez. Cereal secano. 180.
 130. 106. MUP. número 225 de Villasecino. MUP. 5.095.
 131. 130. Don Angel, don Aurelio y doña María Cruz Alvarez Pérez. Pradera natural. 528.
 132. 129. Doña Carmen García Lorenzana y hermanos. Pradera natural. 300.
 133. 127. Don Pedro Alvarez González. Pradera natural. 105.
 134. 126 b. Don Edilio Alvarez Sariego. Pradera natural. 357.
 135. 126 a. Don Edilio Alvarez Sariego. Erial. 660.
 136. 124. Doña Angeles Somiedo Suárez. Erial. 270.
 137. 123. Don Cipriano Meléndez C. Erial. 686.
 138. 105. Don A. Alvarez Alonso. Pastizal. 450.
 139. 104. Don Antonio Miranda Hidalgo. Pastizal. 396.
 140. 102. Don Isaac García Rodríguez. Cereal secano. 272.

141. 101. Doña Balbina Alvarez Alonso. Cereal secano. 325.
 142. 100. Doña Maximina Gutiérrez M. Cereal secano. 640.
 143. 86 a. Don Pedro Somiedo García. Cereal secano. 322.
 144. 85. Herederos de don Recaredo Gómez O. Cereal secano. 469.
 145. 84. Junta vecinal de Villasecino. Erial. 252.
 146. 83. Don B. Gutiérrez Puente. Erial. Pastos. 432.
 147. 73 a, b. Don M. Fernández Diez. Pradera secano. 100.
 148. 72. Herederos de don Recaredo Gómez O. Cereal secano. 259.
 149. 71 a. Herederos de don Constantino Rodríguez. Cereal secano. 364.
 150. 71 b. Herederos de don Constantino Rodríguez. Pastizal. 352.
 151. 70. Doña Josefa y doña Evelia Gutiérrez Alvarez. Cereal secano. 315.
 152. 69. Don Ubaldo Fernández Menéndez. Cereal secano. 210.
 153. 64 a. Don Erundino Fernández García. Cereal secano. 450.
 154. 60. Don Víctor Rodríguez Alvarez. Cereal secano. 432.
 155. 58. Doña Delfina Alvarez Alvarez. Cereal secano. 217.
 156. 57. Don Manuel Benítez O. Cereal secano. 204.
 157. 56. Don Vicente Alvarez Puente. Cereal secano. 198.
 158. 55. Don Modesto y doña Pilar Puente Díaz. Cereal secano. 528.
 159. 211. Don J. y don César Fernández Alvarez. Erial. 399.
 160. 218. Don Sabino Alvarez y hermanos. Pradera natural. 510.
 161. 213. Don José Alvarez Alvarez. Erial. 378.
 162. 214 a. Don Modesto y doña Pilar Puente Díaz. Pradera natural. 642.
 163. 215. Don Baudilio y Pío Gutiérrez P. Pradera natural. 162.
 164. 218. Don Sabino Alvarez y hermanos. Pradera natural. 375.
 165. 246. Doña Benilde Puente Díaz. Pradera natural. 846.
 166. 244. Don Juan Antonio Gómez y hermanos. Pradera natural. 150.
 167. 243. Don Vicente Alvarez Puente. Pradera natural. 425.
 168. 242 b. Doña María y doña Aurelia Milíndez. Pradera natural. 312.
 169. 242 a. Doña María y doña Aurelia Milíndez. Cereal secano. 290.
 170. 240. Doña Trinidad G. Clavijo. Pradera natural. 195.
 171. 165. Don M. Manuel Rodríguez. Pastizal. 504.
 172. 164. Doña Josefa Rodríguez. Pastizal. 1.680.
 173. 150. Doña Antonia Pérez Cobrana. Cereal secano. 35.
 174. 149. Don Manuel Eutrigo. Cereal secano. 240.
 175. 140. Don Constantino Benítez P. Pastizal. 200.
 176. 50 b. Don Adolfo Rodríguez Alonso y 9 hermanos. Pradera secano. 490.
 177. 50 a. Don Adolfo Rodríguez Alonso y 9 hermanos. Pradera natural. 336.
 178. 49. Don Perfecto Pérez Alvarez. Pradera natural. 336.
 179. 48. Don Alipio Pérez Cabrera. Pradera natural. 170.
 180. 47 a. Herederos de don Justo Pérez Alvarez. Pradera natural. 2.100.
 181. 149. MUP número 221 de Robledo. MUP. 300.
 182. 158. Doña Pilar Diez. Pradera natural. 540.
 183. 153. Don Francisco Rodríguez. Pradera secano. 300.
 184. 152. Don Constantino Benítez Pérez. Pradera secano. 252.
 185. 6. Don A. Camino Rodríguez. Prado secano. 342.

Término municipal de Cabrillanes

1. 2. Don Bautista García Rodríguez. Pradera natural. 315.
 2. 337. Don Cándido Fernández C. Prado regadio. 50.
 3. 338. Don G. Alvarez Martínez. Prado regadio. 1.050.
 4. 340. Don César Menendo A. Prado regadio. 280.
 5. 341. Don Pedro Diez. Prado regadio. 430.
 6. 342. Don Felipe Rodríguez. Prado regadio. 480.
 7. 357. Doña Regina Alvarez Pérez. Prado regadio. 130.
 8. 361. Doña Sofía Riesco Bernardo. Prado regadio. 230.
 9. 362. Doña Pilar Diez Martínez. Prado regadio. 225.
 10. 363. Don Francisco Alvarez Suárez. Prado regadio. 425.
 11. 369. Don José Diez Suárez. Prado regadio. 465.
 12. 370. Don B. García Rodríguez. Prado secano. 45.
 13. 371. Don B. García Rodríguez. Prado secano. 50.
 14. 372. Don Cándido Fernández G. Prado natural. 525.
 15. 374. Don Eduardo Fernández G. Prado secano. 165.
 16. 375. Don Felicísimo Fernández. Cereal. 100.
 17. 397. Don Felipe Rodríguez. Prado secano. 170.
 18. 398. Don Francisco Alvarez G. Cereal. 210.
 19. 14. Don Felipe Rodríguez Alvarez. Cereal secano. 155.
 20. 13. Don Mariano Alvarez Martínez. Cereal. 192.
 21. 12. Don Gerardo Alvarez Martínez. Cereal. 215.
 22. 11. Don Gerardo Alvarez Martínez. Erial pastos. 110.
 23. 9. Don Norberto Otero. Prado natural. 105.
 24. 17 a. Junta vecinal de Huerga. MUP. 224. Pastizal. 6.105.
 25. 1. Junta vecinal de Huergas. Pastizal MUP. 950.
 26. 111. Doña María Suárez Alvarez. Prado secano. 750.
 27. 98. Doña Victorina Flórez Alvarez. Prado secano. 890.
 28. 97. Doña Amalia de Castro Quiñones. Prado regadio. 600.
 29. 28. Junta vecinal de San Félix. Pastizal. 2.975.
 30. 20. Don Gaudencio Valero Soto. Prado regadio. 90.
 31. 19. Don Cesáreo Martínez Alvarez. Prado regadio. 125.
 32. 18. Don Manuel Rodríguez Vega. Prado regadio. 100.
 33. 17. Don Ricardo Alvarez Pérez. Prado regadio. 245.
 34. 9. Don Gonzalo Menendo Alvarez. Prado regadio. 1.035.
 35. 306. Don Wenceslao Meléndez Taladriz. Prado regadio. 300.
 36. 2. Don Regino Márquez Rodríguez. Prado regadio. 130.
 37. 92. Doña Alicia Márquez Rodríguez. Prado regadio. 125.
 38. 3. Don Regino Meléndez Taladriz. Prado regadio. 340.
 39. 5. Don Wenceslao F. Meléndez Castro. Prado regadio. 200.
 40. 4 a. Doña Victorina Flórez Alvarez. Prado regadio. 35.
 41. 6. Doña Julia Fernández de las Eras. Prado regadio. 198.
 42. 7. Don Regino Meléndez Taladriz. Prado regadio. 210.
 43. 8. Don Leopoldo Fernández Diez. Prado regadio. 282.
 44. 9. Don Wenceslao Meléndez Taladriz. Prado regadio. 1.050.

45. 18. Don Fernando Meléndez Taladriz. Prado regadio. 1.325.
46. 11. Don Mariano Alvarez Martínez. Prado regadio. 1.275.
47. 81. Junta vecinal de Cabrillanes. Pastizal. 980.
48. 85. Don Mariano Alvarez Martínez. Cereal. 660.
49. 41 a. Don Elpidio Riesco Mayorga. Cereal. 135.
50. 39. Doña Rosa Pérez Alonso. Cereal. 175.
51. 38. Doña Eduarda Gutiérrez Alvarez. Prado secano. 600.
52. 37. Doña Adonina Alvarez Alvarez. Prado secano. 180.
53. 36. Doña Adonina Alvarez Alvarez. Prado secano. 180.
54. 35. Don Constantino Alvarez Fernández. Prado secano. 175.
55. 34. Don Cándido y don Alipio Meléndez. Prado secano. 588.
56. 32. Doña Mari, doña Isabel y doña Consuelo Suárez Alvarez. Prado secano. 840.
57. 29. Junta vecinal de Las Murias. Pastizal. 510.
58. 31. Don Albertino y doña Adelaida Suárez Alvarez. Prado. 1.120.
59. 25. Don Emilio Colado González. Prado regadio. 100.
60. 24. Herederos de doña Jovita Alvarez Buelta. Prado regadio. 420.
61. 9. Don Constantino Alvarez Fernández. Cereal. 270.
62. 10. Don Manuel Rubio García. Cereal. 168.
63. 1. Doña María de la Cruz Martínez García. Cereal. 522.
64. 2. Doña Orfelina Alvarez Alvarez. Cereal. 180.
65. 3. Doña Angelina Rubio Alvarez. Cereal. 300.
66. 304. Junta vecinal de Murias. Erial. 252.
67. 296. Doña Josefa Brañas Castro. Cereal. 65.
68. 305. Don Daniel García García. Cereal. 265.
69. 306. Don Arturo Aller Alba. Cereal. 125.
70. 321. Don Félix Alvarez García. Cereal. 325.
71. 323. Don Bernardo Pérez Pérez. Cereal. 100.
72. 324. Don H. Alvarez Alvarez. Cereal. 90.
73. 325. Doña Josefa García Colado. Erial. 140.
74. 326. Don Juan Reguera Gómez. Cereal. 385.
75. 333. Doña Josefa Brañas Castro. Cereal. 164.
76. 341. Don Alipio Carro Alvarez. Cereal. 510.
77. 366. Doña Rosa Pérez Alonso. Cereal. 470.
78. 365. Don Florentino Ocampo Gutiérrez. Cereal. 165.
79. 369. Doña Josefa Pérez Pérez. Cereal. 300.
80. 370. Don Plácido Quirós. Cereal. 325.
81. 372. Don C. Pérez Quirós. Erial. 85.
82. 373. Don Casimiro Pérez Quirós. Cereal secano. 50.
83. 374. Junta vecinal de Quintanilla. Erial. 280.
84. 375. Doña Rosario Martínez Alvarez. Cereal secano. 130.
85. 381. Doña Alodia Rubio García. Cereal secano. 480.
86. 382. Doña Alodia Rubio García. Prado secano. 156.
87. 612. Don Julio Macías Alvarez. Cereal. 275.
88. 617 c. Don Florentino García González. Frutales secano. 1.800.
89. 626. Junta vecinal de Quintanilla. Pastizal. 960.
90. 625. Don Sabino Alvarez Alvarez. Prado regadio. 2.310.
91. 627. Don Venancio Pérez Taladriz. Prado regadio. 312.
92. 3. Doña Adonina Ordóñez Pérez. Pastizal. 1.080.
93. 1. Doña Pilar Díez Martínez. Prado regadio. 1.155.
94. 24. Junta vecinal de Huergas. Erial. 216.
95. 23. Don José Díez Fernández. Prado secano. 402.
96. 22. Doña Jerónima Pérez Alonso. Prado secano. 480.
97. 19. Don Felipe Rodríguez Alvarez. Prado secano. 580.
98. 16. Don Bautista García Rodríguez. Pastizal. 300.
99. 14. Don Mario Suárez Rodríguez. Pastizal. 168.
100. 13. Don Francisco Alvarez Suárez. Pastizal. 325.
101. 5. Herederos de don José Díez Fernández. Prado secano. 180.
102. 4. Don Florentino Alvarez Méndez. Prado secano. 210.
103. 3. Don Wenceslao Alvarez Pérez. Prado secano. 450.
104. 2. Don Dionisio Ordóñez Márquez. Prado secano. 522.
105. 1. Doña Florentina Alvarez. Prado secano. 246.
106. 60. Don Felipe Rodríguez. Cereal secano. 312.
107. 24. Doña Adela Cristela Fernández. Cereal. 250.
108. 22 a. Doña Pilar Díez Martínez. Cereal. 155.
109. 124 c. Junta vecinal de Huergas. Cereal. 485.
110. 124 a. Junta vecinal de Huergas. Erial y pastos. 4.625.
111. 28. Don Cándido Fernández. Cereal secano. 180.
112. 51. Don Dionisio Ordóñez Márquez y don Leonardo Ordóñez Pérez. Cereal secano. 546.
113. 47. Junta vecinal de San Félix. Erial. 420.
114. 44. Don Francisco Rodríguez Fernández. Prado secano. 840.
115. 26 b. Doña Victorina Flórez Alvarez. Prado secano. 1.080.
116. 32. Doña Laurentina Ordóñez Vega. Prado secano. 690.
117. 17. Don Alipio Martínez Meléndez. Pastizal. 1.050.
118. 13. Junta vecinal de San Felix. Pastizal. 1.100.
119. 12. Don Alipio Martínez Meléndez. Labor secano. 550.
120. 4. Junta vecinal de San Félix. Pastizal. 180.
121. 3. Don Alipio Martínez Meléndez. Pastizal. 360.
122. 1. Don Regino Meléndez Taladriz. Cereal secano. 990.
123. 1.279. Monte U.P. número 134. Erial. 255.
124. 70. Don José Martínez Fernández. Cereal. 582.
125. 78 b. Don Gonzalo Mendo Alvarez. Erial. 90.
126. 78 a. Don Gonzalo Mendo Alvarez. Cereal secano. 150.
127. 233 b. Don Regino Meléndez Taladriz. Cereal. 150.
128. 233 c. Don Regino Meléndez Taladriz. Huerta única. 228.
129. 244. Don Regino Meléndez Taladriz. Huerta. 55.
130. 246. Monte U.P. número 134 de San Félix. Erial. 2.765.
131. 241. Herederos de don Luis Suárez. Cereal. 444.
132. 242. Doña Eduarda Gutiérrez Alvarez. Cereal. 460.
133. 215 a. Monte U. P. número 138 de Cabrillanes. Erial. 576.
134. 19. Doña Victorina Flórez Alvarez. Cereal. 870.
135. 245 a. Monte U. P. número 138 de Cabrillanes. Erial. 770.
136. 5 a. Don Mariano Alvarez Martínez. Cereal. 553.
137. 5 c. Don Mariano Alvarez Martínez. Pastizal. 216.
138. 1. Doña Esperanza Rodríguez Suárez. Cereal. 690.
139. 32. Doña Esperanza Rodríguez Suárez. Cereal. 230.
140. 33. Doña Rosa Pérez Alonso. Pastizal. 300.
141. 37. Don Manuel Castro Ocampo. Cereal. 270.
142. 38. Don Manuel Rodríguez Valero. Cereal. 105.
143. 39. Doña Orfelina Rubio Alvarez. Cereal. 105.
144. 43. Don Fidel Rosas González. Pastizal. 130.
145. 44. Don Luis Alvarez Pozal. Pastizal. 135.
146. 45. Herederos de doña Jovita Alvarez Buelta. Pastizal. 165.
147. 46. Doña Consuelo Suárez Alvarez. Cereal secano. 365.
148. 52. Doña Adonina Alvarez Alvarez. Prado secano. 180.
149. 58. Herederos de doña Jovita Alvarez Buelta. Prado regadio. 695.
150. 64. Junta vecinal de Las Murias. Pastizal. 330.
151. 180 a. Don Constantino Alvarez Fernández. Prado regadio. 750.
152. 181. Don Plácido Alvarez Fernández. Prado. 490.
153. 179. Don Plácido Quirós Arias. Prado. 140.
154. 178. Herederos de doña Jovita Alvarez Buelta. Prado. 440.
155. 177. Don Manuel Rubio García. Cereal. 360.
156. 173. Doña Sofía y doña Isabel García García. Labor. 942.
157. 172. Don Octavio Díez Alvarez. Cereal. 450.
158. 138. Doña Sofía Alvarez Prieto. Erial. 100.
159. 137. Don Segundo Alvarez Díez. Erial. 105.
160. 124. Herederos de doña Cesarea Pérez Valero. Cereal. 675.
161. 140. Don Hiparino Alvarez Alvarez. Cereal. 100.
162. 122. Doña Josefa García Colado. Cereal. 205.
163. 81. Doña Adoración Rodríguez Díaz. Labor. 190.
164. 80. Don Juan Reguera Gómez. Cereal. 380.
165. 79. Don Albino Alvarez Suárez. Cereal. 410.
166. 78. Don Alipio Carro Alvarez. Cereal. 210.
167. 76. Doña Rosa Pérez Alonso. Cereal secano. 160.
168. 75. Don Baldomero Pérez Pérez. Cereal. 290.
169. 73. Doña María Brañas Castro. Cereal secano. 360.
170. 72. Doña Josefa Brañas Castro. Cereal secano. 160.
171. 71. Don Laurentino Cuellas Alvarez. Cereal secano. 279.
172. 134. Don Nemesio Colado Alvarez. Cereal secano. 145.
173. 315 b. Monte U. P. número 133. Erial. 1.350.
174. 135. Don Venancio Pérez Taladriz. Cereal secano. 160.
175. 136. Don César Pérez Taladriz. Cereal secano. 750.
176. 137. Doña Rosario Alvarez Suárez. Cereal secano. 175.
177. 138. Don Mateo Marrón Alba. Cereal secano. 180.
178. 139. Don Albino Alvarez Alvarez. Cereal secano. 155.
179. 140. Don César Pérez Taladriz. Cereal secano. 156.
180. 143. Don Elpidio P. Gómez. Prado secano. 460.
181. 146. Don José María B. Quirós. Prado secano. 115.
182. 169. Don Francisco Taladriz Quirós. Cereal. 585.
183. 170. Herederos de don Alipio Quirós. Cereal. 150.
184. 171. Don José Barriada Alvarez. Cereal. 160.
185. 172. Don Blas Alvarez García. Cereal. 105.
186. 228. Herederos de don Tomás Alvarez García. Cereal. 114.
187. 173. Don Patricio González Quirós. Cereal. 154.
188. 176. Herederos de don Obdulio Quirós Fernández. Huerta. 126.
189. 177. Herederos de don Eladio Alvarez García. Huerta. 112.
190. 175. Herederos de don Alipio Quirós. Prado regadio. 140.